

Asisten

PP

D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo

PSN

D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal

Excusa su asistencia

D. Carlos Alcuaz Monente (PSN)
D^a María Chamorro Chamorro (PSN)
D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)
D. Juan Pablo Serrano Orte (AIC)

En la villa de Caparroso a **diecisiete de marzo** del año dos mil dieciseis, siendo las 11:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Carácter extraordinario de la sesión.- Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

PRIMERO.- Aprobación del expediente de contratación de la gestión del servicio público local de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zaldueño" de Caparroso.

Expone el punto el sr. alcalde diciendo que este tema se ha tratado ya en varias reuniones con los concejales y que lo que se propone ahora es aprobar el expediente de contratación para que se licite y adjudique la nueva gestión de la residencia, por un máximo de dos años, hasta ver qué actuaciones se hacen en ese edificio y en el de las monjas.

Y que hasta que no empiece la nueva empresa, ya sea la misma de ahora u otra distinta, se propone que continúe prestándolo la actual gestora, para no interrumpir el servicio.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Marta Anaut manifiesta que este tema ya se ha tratado en reuniones previas de trabajo, por lo que están de acuerdo y van a votar a favor.

M^a José Lasterra opina igualmente que están a favor de actuar conforme a la propuesta, que ya se ha tratado el tema previamente en las reuniones, que está prevista la continuidad del servicio a cargo de la actual empresa gestora, y que votarán en sentido favorable.

Finalmente Liliana Goldáraz manifiesta también que van a votar a favor de la propuesta, ya que es lo que se ha tratado en las reuniones previas.

Se concreta seguidamente el tema que estaba pendiente sobre un vocal de la Mesa de contratación por parte de los grupos municipales.

Y acto seguido se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a

los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que se encuentra próximo a finalizar el contrato actual para la gestión de la Residencia de la tercera edad municipal, "José Ramón Zalduendo" que se realiza mediante gestión interesada desde el año 2009.

Procede por tanto convocar una nueva licitación para adjudicar la gestión de esta residencia, con el fin de seguir prestando en la misma los servicios de alojamiento y manutención, atención sanitaria, rehabilitación menor, terapia ocupacional y otros servicios de carácter cultural, asistencial y recreativo para las personas mayores.

Visto el expediente de contratación elaborado para este contrato de gestión de servicio público local, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión.

Visto el informe de necesidad, la cuenta de explotación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que obran en el expediente.

Visto el informe de intervención conforme al cual existe reserva de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

Viste el informe jurídico de secretaría.

Visto que se ha tratado previamente este asunto en reunión de trabajo por los concejales.

Visto que conforme a la documentación obrante en el expediente, el contrato tendrá las siguientes características básicas:

.- El presupuesto del contrato, para el periodo de vigencia inicial de un año, asciende a la cantidad de de 57.851,24 euros IVA excluido (70.000,00 IVA incluido) euros al año.

.- El plazo de vigencia inicial del contrato será de un año y podrá prorrogarse mediante una única prórroga de un año de duración, de forma que la duración total no excederá de dos años.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 64, 83, 167 y concordantes de la Ley Foral 2/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y 200 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y la iniciación del procedimiento para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público local de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zalduendo" de Caparroso, por procedimiento ABIERTO conforme a los criterios fijados en el pliego para determinar la oferta más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La contratación de este servicio adoptará la modalidad de contrato de concesión de servicios, conforme regula el artículo 200 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la cuenta de explotación que han de regir

los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado.

Tercero.- Aprobar el gasto, que se financiará con cargo a la bolsa de vinculación 1-2-2 en el vigente presupuesto de 2016.

Cuarto.- Enviar el oportuno anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Dado que el día 29 de marzo del presente año finaliza el plazo de vigencia del actual contrato de gestión de este servicio y con el fin de mantener la prestación del mismo y no interrumpirlo, se acuerda que la empresa IDEA S.L. que gestiona actualmente el servicio, continúe prestándolo hasta la fecha en que comience a prestarlo la nueva adjudicataria, tras el procedimiento que se está tramitando para la adjudicación del servicio mediante concesión.

Esta continuidad se realizará en las mismas condiciones del contrato original, mediante gestión interesada, al amparo de la figura de la prórroga por tácita reconducción, que permite continuar la prestación del servicio con la anterior adjudicataria tras la finalización del anterior contrato, hasta el comienzo por la nueva adjudicataria, debiendo abonar la administración las prestaciones recibidas durante este tiempo, para evitar un enriquecimiento injusto de la administración y al mismo tiempo no perjudicar el servicio. Existe para ello consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal del presente ejercicio.

Se trasladará a la empresa IDEA S.L. el presente acuerdo.

SEGUNDO.-Aprobación de la adjudicación definitiva de las parcelas comunales de cultivo tras la subasta pública celebrada el 22 de febrero de 2016.

Introduce el punto el sr. alcalde diciendo que como se ve en la propuesta, se trata de aprobar en pleno las adjudicaciones de parcelas de cultivo realizadas provisionalmente en la subasta del 22 de febrero, ya que no se ha producido mejora de sexteo en ninguna de las parcelas.

Abierto el debate, los portavoces realizan las siguientes intervenciones:

Marta Anaut manifiesta que es un procedimiento que está recogido en una ordenanza municipal, por lo que votarán a favor.

M^a José Lasterra opina también que se trata de seguir el procedimiento de la ordenanza, por lo que también van a votar a favor.

Y Liliana Goldáraz manifiesta que no tiene mas que añadir y que está a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 28.01.2016 se acordó proceder a la subasta pública de los

terrenos comunales reservados para atender a nuevos beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 172 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con la inclusión en el condicionado de la pertinente condición resolutoria, es decir, que los terrenos de cultivo reservados se adjudican provisionalmente por el Ayuntamiento de Caparroso, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente.

Visto que la subasta pública se celebró el lunes día 22 de febrero de 2016 a las 9:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo reservadas para atender a nuevos beneficiarios de la manera siguiente:

ANEXO I
LOTES 1 A 28: CON DAÑOS DE CONEJOS: A 1,20 Euros/Rob y plazo hasta el 31/12/2017:

Lote	Pol	Parcela	Corraliza	Superficie m ²	Rob	Alm	NUEVO ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACION
1	12	13	13	73.954	82	2	Sanchez Marín Luis	498,82
2	12	70	13	45551	50		Valencia Soria Daniel	320,78
3	12	78	13	60476	67	2	Sanchez Marin Luis	440,81
4	12	124	13	40.050	44	2ª	Sanchez Zabalza Jesús Luis	330,18
	12	135	13	4.982	5	2ª		
5	13	25	13	6.800	7	2	Valencia Soria Daniel	247,58
	13	27	13	6.209	6	2		
	13	29	17	15111	16	2		
6	13	37	17	50227	55	2	Valencia Soria Daniel	372,12
7	13	40	17	5.361	5	2	Pascual Bonel Lara	261,88
	13	41	17	5.772	6	2		
	13	43	17	11.707	13	2		
	13	45	17	38.434	42	2		
8	13	55	17	13722	15	2	Pascual Berruezo Javier	553,30
	13	63	17	63582	70	2		
9	13	65	17	70638	78	2	Serrano Orte Juan Pablo	529,39
10	13	68	17	72702	80	2	Serrano Orte Juan Pablo	532,15
11	13	71	17	68891	76	2	Sanchez Arana Alfredo	535,37
	13	76	17	5.139	5	2		
	13	81	17	1.080	1	2		

12	13	100	17	72609	80	2	Sanchez Arana Alfredo	532,03
13	13	104	13	75777	84	2	Valencia Soria Daniel	871,26
14	13	107	13	22.560	25	2	Luqui Aicua Jose Luis	552,19
	13	111	13	46.429	51	2		
15	13	121	13	84.267	94	2	Roncal Goldáraz Faustino	667,61
16	13	124	13	78042	86	2	Aicua Iriso Jose Luis	654,29
17	13	128	13	12195	13	2	Sanchez Marin Luis	84,18
	13	182	13	24327	27	2		
	13	203	13	26472	29	2		
18	13	285	13	71139	79	2	Monente Iriso Francisco	585,06
19	15	148	16	2.994	3	2	Luqui Marin Mª Carmen	21,85
	15	163	16	3205	3	2		
	15	165	16	1.491	1	2		
	15	166	16	1847	1	2		
	15	167	16	3.350	1	11		
	15	168	16	3.466	1	13		
20	17	45	19	13029	14	2	Sanchez Marin Luis	43,75
	17	62	19	19709	21	2		
21	17	79	19	32005	35	2	Sanchez Zabalza Jesús Luis	262,77
22	17	116	19	42616	47	2	Sanchez Arana Alfredo	361,95
23	17	124	15	11932	13	2	Luqui Marin Mª Carmen	15,94
24	10	528	17	54480	60		Serrano Igal Juan Pablo	532,80
25	13	236	13	0	0		Sanchez Zabalza Jesús Luis	18,71
	17	103	19	64715	72			
26	13	200	13	60800	53		Aicua Luqui Jesús	347,93
27	12	121	13	69600	77		Aicua Iriso Joaquin	543,01
28	13	116	13	5000	5		Sanchez Marin Luis	13,23
	13	108	13	4900	5			

LOTE 29: Inundable: A 30 euros la robada y plazo hasta el 31-12-2016

Lote	Pol	Parcela	Corraliza	Superficie m ²	Rob	Alm	NUEVO ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACION
29	7	408	Soto lobera	31800	35	7	Sanchez Zabalza Jesús Luis	2.050,00

Segundo.- Señalar que las parcelas deberán de ser cultivadas directa y personalmente por el beneficiario. Los beneficiarios que den en aparcería o cedan a otros su cultivo, serán desposeídos de las parcelas comunales por lo que reste del plazo de adjudicación.

Tercero.- Señalar que los adjudicatarios deberán declarar en su propia PAC las parcelas adjudicadas en subasta y deberán presentar copia de la declaración de la PAC en junio de cada año.

Cuarto.- Señalar que el adjudicatario está obligado a dejar las parcelas en las mismas condiciones en que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Quinto.- Señalar que el plazo de adjudicación de estas las parcelas es el siguiente:

- ❖ Para los lotes del 1 al 28, desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- ❖ Para el lote nº 29, desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Estos plazos de adjudicación se mantendrán, siempre que no hubiera nuevos beneficiarios con derecho preferente, en cuyo caso quedarían sin efecto las presentes adjudicaciones, y se adjudicarían las parcelas necesarias a los nuevos beneficiarios con derecho preferente por procedimiento de adjudicación vecinal directa, no dando lugar la rescisión de la adjudicación a ningún tipo de indemnización. Por tanto la presente adjudicación se considera en precario, sirviendo de condición resolutoria la presente, que se encuentra recogida en el pliego de condiciones.

Sexto.- Respecto a los lotes 1 a 28, visto que se trata de tierra con un grado muy elevado de daños de conejos y que se ha abaratado el precio de licitación y que así se estableció previamente en las condiciones aprobadas, no se podrán presentar reclamaciones de daños de conejos.

Séptimo.- La presente adjudicación se registrará por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 28 de enero de 2016, en cuanto al resto de condiciones.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

TERCERO.- Adjudicación pastos corraliza de Tomillar y Piteo

Explica el sr. alcalde que después del acuerdo del pleno de abrir plazo para que los ganaderos solicitaran estos pastos, se han recibido solamente dos solicitudes, y que ellos mismos han propuesto que se les adjudique la corraliza la mitad a cada uno, y que es una corraliza que siempre se solía partir. Y que como esto es lo que se dice en la ordenanza, se propone aprobarlo así.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Marta Anaut manifiesta que hay una ordenanza que cumplir, así que están de acuerdo.

M^a José Lasterra manifiesta que no tiene nada que objetar, máxime cuando los solicitantes están de acuerdo, por lo que está a favor.

Y Liliana Goldáraz también manifiesta que nada tiene que objetar, por lo que está también a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que habiendo quedado libres los pastos de la corraliza de Tomillar y Piteo, mediante acuerdo de pleno de fecha 28 de enero de 2016, se acordó abrir plazo de quince días hábiles para que los ganaderos interesados los solicitaran.

Dicho plazo se abrió mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 9 de febrero de 2016, anuncio fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de circular remitida el mismo día a los ganaderos locales.

Visto que transcurrido el mencionado plazo, se han recibido dos solicitudes de adjudicación, correspondientes a:

1.- Juan Pablo Serrano Orte

2.- Cristina Orte Carrera y Juan Pablo Serrano Igal

Visto que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales para resultar adjudicatarios de pastos comunales y que han presentado una solicitud para que se les adjudiquen los pastos al 50 % a cada uno.

Visto que se han cumplido por tanto los requisitos establecidos en el artículo 7 de la ordenanza de pastos, en base al mismo, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Adjudicar los pastos de la corraliza de Tomillar y Piteo, a los dos solicitantes, en la siguiente proporción:

.- A Don Juan Pablo Serrano Orte en cuanto al 50 %

.- A Doña Cristina Orte Carrera y Juan Pablo Serrano Igal en cuanto al otro 50 %

Segundo.- Las condiciones que rigen esta adjudicación son las siguientes:

1^a.- El Plazo de la adjudicación será hasta el final del año 2017, hasta el nuevo reparto.

2ª.- El precio de la adjudicación de los pastos es de: 1.021,40 euros al trimestre, lo que equivale a 4.085,146 euros al año, debiendo abonar los adjudicatarios en la siguiente proporción:

Adjudicatario	Porcentaje de adj.	Importe Trimestral	Importe Anual
Juan Pablo Serrano Orte	50 %	510,70 €	2.042,57 €
Cristina Orte Carrera y Juan Pablo Serrano Igal	50 %	510,70 €	2.042,57 €

3ª.- La superficie de los pastos que se adjudican en esta corraliza es de 5.186,89 robadas en total, asignándose a cada adjudicatario el 50 %, del siguiente modo:

Adjudicatario	Porcentaje de adj.	Superficie adjudicada
Juan Pablo Serrano Orte	50 %	2.593,44
Cristina Orte Carrera y Juan Pablo Serrano Igal	50 %	2.593,45

4ª.- Establecer que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunes de Caparroso, para responder de las obligaciones que contrae cada adjudicatario, estos deberán depositar en el plazo de 5 días, a partir de la fecha de la adjudicación, en concepto de fianza, el 2 por ciento de la cantidad base total que resulta de la suma de los 2 años de adjudicación. Dicha fianza podrán depositarla en metálico o aval bancario. Por lo que los adjudicatarios deberán depositar las siguientes cantidades en concepto de fianza:

Adjudicatario	Importe fianza
Juan Pablo Serrano Orte	81,70 €
Cristina Orte Carrera y Juan Pablo Serrano Igal	81,70 €

5ª.- Establecer que los adjudicatarios de los pastos comunales, en el momento del cese de la adjudicación, deberán dejar las corralizas limpias y desinfectadas, en buen estado, haciéndose responsable de desperfectos y daños ocasionados por mal uso, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario cesante.

6ª.- La adjudicación se registrará en lo no dispuesto en el presente acuerdo, por el acuerdo plenario de 28/01/2016 y por lo estipulado en la ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 145, de fecha 14 de noviembre de 2003.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 11:15 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 17 de marzo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA